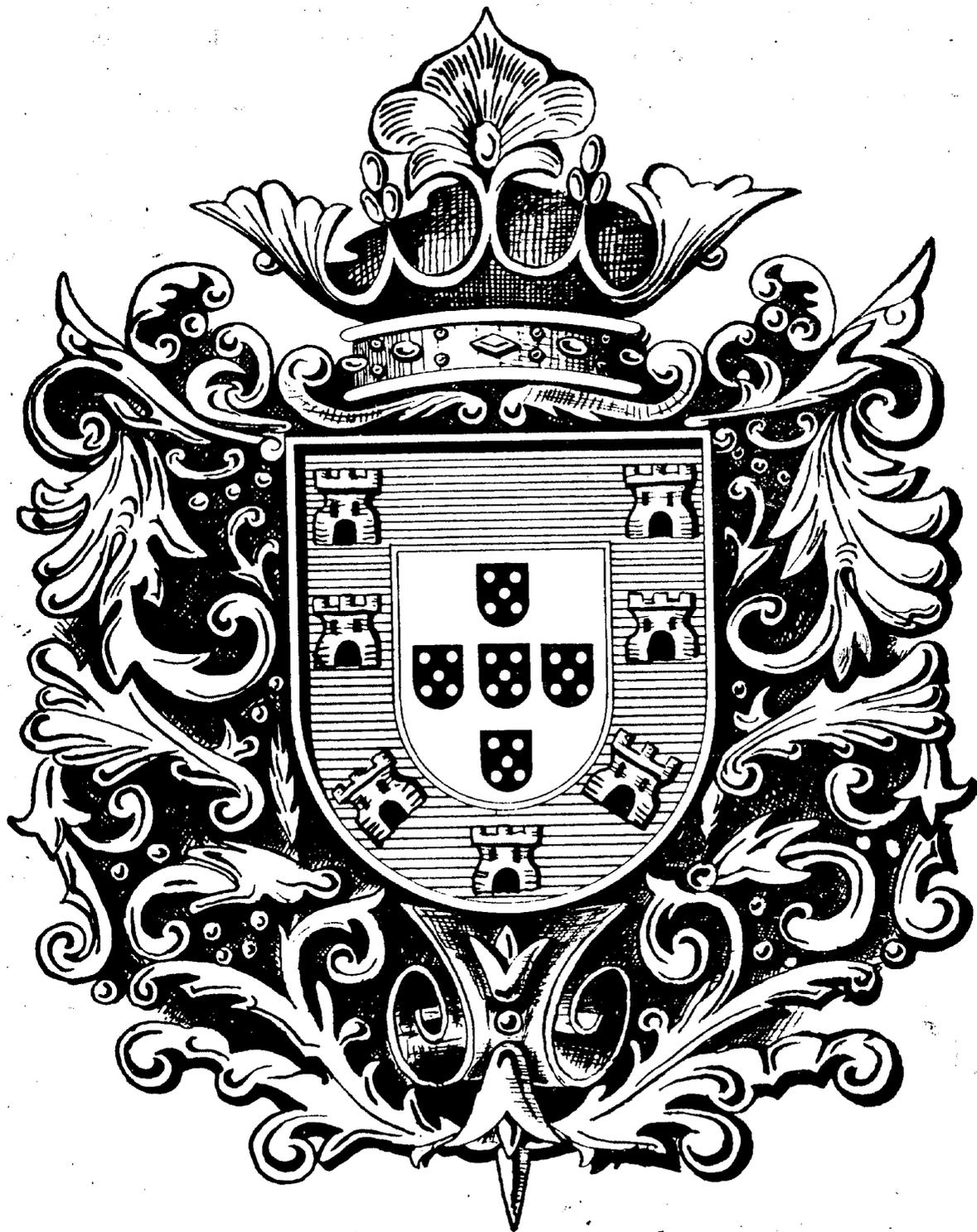


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.327

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1971

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

13 de Mayo de 1971

263

Comisión Quinta

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 4 de Mayo de 1971, que redacta el señor Secretario General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los efectos señalados en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Primera

Por unanimidad se acuerda, conceder devolución de arbitrios por introducción de mercaderías a varios comerciantes.

Comisión Segunda

La Permanente acordó ratificar acuerdo de la Permanente y en su consecuencia abonar al Club Náutico CAS una subvención de 200.000 pesetas para la Organización del Campeonato Nacional de Motonáutica; y al Director del Rallye Barcelona-Mediterráneo 100.000 pesetas para la organización de dicha prueba.

Comisión Tercera

A la vista de los informes obrantes en el expediente se acuerda conceder la petición de don José Ortigosa de cambio de grado en la plantilla de este Ayuntamiento a efectos pasivos; pasar a la Estación de Autobuses al obrero del Servicio de Limpieza don Miguel Rojas, por motivo de enfermedad y que se anuncie convocatoria para provisión, mediante examen restringido de una placa de Ordenanza de este Palacio Municipal.

Se aprueba informe de la Comisión de lugares donde se instalarán los puestos para la venta de helados durante la próxima temporada de verano, previas las condiciones que estipulan; se autoriza la instalación de un kiosco en la calle Alvarez; a don Rafael Sanz Ortíz, se le autoriza en representación de la Empresa de Autobuses San José-Almadraba para instalar un reloj de control de regularización en la frecuencia de salida de los autobuses de servicio público.

Se concede licencia para poner a su nombre un establecimiento de artículos de bazar a don Udham Manghnmal; a don Juan Alba Arjona para apertura de un almacén de mercancías; a don Marcos Benabú para cambiar de actividad en el negocio que posee en la calle General Franco, 2; a Mohamed Ahmed Mohamed para instalación de un establecimiento de venta de tejidos en la vivienda que ocupa en el Príncipe se le desestima la solicitud de permiso; se concede permiso de apertura de un establecimiento de venta de bebidas al por menor a la Razón Social Claromez S. L.; a doña Pilar Perellón se le concede autorización para apertura de un establecimiento en los números 7 y 9 de la calle Cervantes; y se desestima petición de don José Martín Roldán para instalar una visera en el establecimiento sito en la Plaza de Africa, 3.

Comisión Sexta

Por unanimidad de conformidad con los informes de la Comisión se acordó autorizar varias transferencias de motocarros.

Comisión Séptima

Se acuerda pase a Intervención solicitud del Director de la Prisión Preventiva de esta Ciudad solicitando se dote de puntos de luz a dos muros de la citada Prisión.

También por unanimidad se acordó incrementar el presupuesto aprobado para instalación de luz en la Estación de Autobuses de esta Ciudad; y adjudicar a don Luis Granados Gálvez el puesto 22 del

Mercadillo de la Barriada «Convoy de la Victoria», que se encuentra vacante.

Secretaría

Se acuerda adjudicar a don Gabriel Rocamora las obras de pavimentación y alcantarillado en el Pasaje de las Heras.

Intervención

Son aprobados por unanimidad, los premios de cobranza correspondientes al primer trimestre del año actual.

Depositaria

Se presta conformidad a propuesta de adquisición de una escribanía para la Depositaria Municipal.

Arquitecto

Son aprobadas varias certificaciones de obras.

Cuentas

Por unanimidad se acuerda aprobar las de la semana por importe de 286.656,90 pesetas.

Asuntos de Urgencia

A la vista de informes favorables por unanimidad se acuerda, conceder material para arreglo de una vivienda que amenaza ruina.

Igualmente se acuerda, a petición del señor Vargas-Machuca que se abra una amplia información en relación con denuncias formuladas por usuarios de autobuses sobre irregularidades en el percibo de tarifas en determinados trayectos.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informa que el próximo 6 de los corrientes cumple el Excmo. señor Vicepresidente del Gobierno 30 años de servicios ininterrumpidos a la Patria y por unanimidad se acordó hacer constar en acta la efusiva felicitación por la gran labor realizada; alude después al reportaje especial que se proyecta en la Revista «La Actualidad Española» de gran interés para la Ciudad; después se refirió al nombramiento de un Portero para el grupo de 19 viviendas para Maestros por lo cual se acordó que por el señor Secretario se informe en relación con este asunto; se refirió después a la próxima entrega de las viviendas construídas por el Patronato de Funcionarios «San Daniel» y por unanimidad se acuerda que por el señor Secretario se ulti-

men los trámites para dotarla de alumbrado; Da lectura a continuación a escrito de la Delegación Nacional de Provincias adjuntando Bases para la convocatoria del XII Curso sobre Problemas Políticos de la Vida Local y por unanimidad se acordó facultar al señor Alcalde para que designe un Becario; también se refirió el señor Alcalde a escrito del Centro de Iniciativas y Turismo sobre apertura de la Sala de Arqueología y Galerías Subterráneas del Jardín de la Argentina; también dió cuenta de escrito del Presidente de la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social solicitando un donativo, acordándose pase a informe del señor Interventor y de la Comisión de Hacienda.

La Permanente acordó conceder la petición formulada por don Felipe Millanes en relación con contrato de arrendamiento de local número 2 de la calle Beatriz de Silva.

Por último el señor Alcalde exteriorizó su disgusto por el estado de abandono en que se encuentran los tres chasis adquiridos para el Servicio de Bomberos y por unanimidad se acuerda, que se cursen las oportunas órdenes al Perito Industrial para que estudie la posibilidad de carrozarlos y de acoplarlos al Servicio de Limpieza.

Terminó la sesión a las 15,30 horas.

264

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un colector para los grupos de viviendas municipales Juan Sebastián Elcano y Hernando de Soto.

A tenor de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 11 de Mayo de 1971.

El Secretario acctl.,
Enrique Lanuza Cano.

265

Delegación del Gobierno de Ceuta

REQUISITORIA

Ortega García José, soldado del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número tres, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Córdoba, domiciliado en la calle Puerta Plasencia número catorce, primero, de dicha ciudad, estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años de edad, pelo negro, ojos oscuros, cejas al pelo, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano, aire marcial al que se le instruye la causa núm. 60 71, por el presunto delito de Deserción comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez del Grupo de Regulares de Ceuta número tres, don Enrique Usoz Sanz, en Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 30 de Abril de 1971.

El Capitán Juez Instructor,

Fdo: Enrique Usoz Sanz.

266

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 18 del actual y a las DIEZ TREINTA HORAS, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda-Tribunal de Contrabando, la venta en pública subasta de varios lotes de géneros, bebidas, vehículos etc., procedentes de comiso por infracciones de la vigente Ley de Contrabando.

La composición de los diversos lotes y demás detalles se encuentran expuestos en el Tablón de anuncios de dicha Delegación.

Ceuta, 10 de Mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

267

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual propietario de la embarcación tipo patera, sin nombre, de unos cuatro metros y medio, con un motor fuera borda, «West Bend-90», modelo 950 L, que fué aprehendida con géneros por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por medio del presente se hace saber:

Que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971 al conocer del expediente más arriba numerado acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de Contrabando de MENOR cuantía comprendida en el número 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 4.º del artículo 13 de la misma Ley, siendo desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º—Declarar el comiso del género aprehendido y de la embarcación en la cual se conducían los mismos y darles la aplicación reglamentaria.

3.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta 6 de mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal

Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

268

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abdellach Layachid Lukili, vecino de Tetuán (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente número 46/71 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MENOR cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 4.º del artículo 13 de la misma Ley.

2.º—Declarar responsables de la expresada in-

fracción, en concepto de autores, a Abdelach Layachid Lukili y a Mohamed Ahmed Nadi.

3.º—Declarar que en los responsables no ocurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer las multas siguientes:

A Abdelach Layachid Lukili, 2.680 pesetas.

A Mohamed Ahmed Nadi, 2.680 pesetas.

5.º—En caso de insolvencia se les impondrá la pena de privación de libertad, con arreglo a lo que determina el artículo 24 de la Ley.

6.º—Declarar el comiso del género aprehendido, así como del vehículo marca Autín matrícula 4.975-26 y darles la aplicación reglamentaria.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

269

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ben Abdelkader el Mesti, natural de Casablanca y vecino de Tetuán, con domicilio en Fondak número 46, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al

conocer del expediente número 40/71 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MENOR cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 4 del artículo 13 de la misma Ley.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Ben Abdelkader el Mesti.

3.º—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Mohamed Ben Abdelkader el Mesti, 900 ptas.

5.º—En caso de insolvencia se le impondrá la pena de privación de libertad con arreglo a lo que determina el art. 24 de la Ley.

6.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de Mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

270

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Layasi Aomar Ali, vecino de Tetuán y de Mohamed Ben

Hamed Abselan, vecino de Tánger, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente número 277/70 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MENOR cuantía, comprendida en el caso 3.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 7.º del artículo 11 de la misma Ley.

2.º—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Layasi Aomar Ali y a Mohamed Ben Hamed Abselan.

3.º—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer las multas siguientes:

A Layasi Aomar Ali, 4.056 pesetas.

A Mohamed Ben Hamed Abselan, 4.056 ptas.

5.º—En caso de insolvencia se le impondrá la pena de privación de libertad con arreglo a lo que determina el art. 24 de la Ley.

6.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de Mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hamed Yulul, vecino de Arbaua-Alcazarquivir (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente número 251/70 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MENOR cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 4 del artículo 13 de la misma Ley.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hamed Yulul.

3.º—Declarar que en los responsables no ocurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Hamed Yulul, 4.900 pesetas.

5.º—En caso de insolvencia se les impondrá la pena de privación de libertad, con arreglo a lo que determina el artículo 24 de la Ley.

6.º—Declarar el comiso del género aprehendido, y darles la aplicación reglamentaria.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Hussein Tuileb, natural de la Kabila Dchicha y vecino de Huad el Jolot (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente número 249/70 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MENOR cuantía, comprendida en el caso 3.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 7 del artículo 11 de la misma Ley.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Hussein Tuileb.

3.º—Declarar que en los responsables no ocurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Mohamed Hussein Tuileb, 5.187 pesetas.

5.º—En caso de insolvencia se les impondrá la pena de privación de libertad, con arreglo a lo que determina el artículo 24 de la Ley.

6.º—Declarar el comiso del género aprehendido, y darles la aplicación reglamentaria.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hamed Mohamed Guasani, vecino de Larache (Marruecos), con domicilio en la calle Real núm. 22, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente número 236/70 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MENOR cuantía, comprendida en el caso 3.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 7.º del artículo 11 de la misma Ley.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hamed Mohamed Guasani.

3.º—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Hamed Mohamed Guasani, 3.277 pesetas.

5.º—En caso de insolvencia se le impondrá la pena de privación de libertad con arreglo a lo que determina el art. 24 de la Ley.

6.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de Mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca Vauxall, modelo Velox matrícula 8.150-30, por medio del presente se hace saber:

Que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente más arriba numerado acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de Contrabando de MENOR cuantía comprendida en el número 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1.º del artículo 3.º de la misma Ley, de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 14, siendo desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º—Declarar el comiso del género aprehendido y del vehículo marca Vauxall matrícula 8.150-30 y darles la aplicación reglamentaria.

3.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta 6 de mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual propietario de la motocicleta marca HONDA, matrícula G-22.972, por medio del presente se hace saber:

Que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente más arriba numerado acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de Contrabando de MENOR cuantía comprendida en el número 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 4.1, de la Circular 590 de 4 de Junio de 1968, siendo desconocida la persona responsable.

2.º—Declarar el comiso de la motocicleta marca Honda matrícula G-22.972 y darle la aplicación reglamentaria.

3.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de Mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Abdeselam Guernili, natural de la Kabila Nimen (Marruecos) y vecino de Tetuán, domiciliado en el barrio Muley Hassan, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1971, al conocer del expediente número 133/70 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MENOR cuantía, comprendida en el número 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13, siendo desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ahmed Abdeselam Guernili.

3.º—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Ahmed Abdeselam Guernili, 72.000 ptas.

5.º—En caso de insolvencia se le impondrá la pena de privación de libertad con arreglo a lo que determina el art. 24 de la Ley.

6.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando

que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de mayo de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

277

Junta Municipal del Censo Electoral de Ceuta

Don Mariano Valrribera Trujillo, Presidente
de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta
Ciudad

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del artículo 7.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Diciembre último, quedan expuestos al público durante los días OCHO AL TRECE del mes de Mayo actual y hora de 10 a 1 en el Juzgado Municipal, calle Agustina de Aragón, 4, las listas rectificadas del Censo con referencia al 31 de Diciembre de 1970, al objeto de atender las reclamaciones que se puedan producir, por exclusiones o errores.

Lo que se hace público en trámite de lo dispuesto, en Ceuta a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.

Mariano Valrribera.

278

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Ceuta

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de
1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre prevención de abintestato, de oficio, por muerte de don José López Muñoz, nacido en Canilla de Aceituno, el 31 de Junio de 1908, hijo de Juan y Remedios, vecino de Ceuta en Patio de Bisagra, 52, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Ceuta a 6 de Abril de 1971.

José Villar Padín.

M. L. Martínez.

279

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de
1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Palmiro Sigler Gil nacido en Melena del Sur (Cuba), hijo de Manuel y María Magdalena en 1904, vecino que fué de Ceuta de la que se ausentó en el 1957 sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero. Dicho expediente ha sido promovido por su esposa doña Isabel Gutiérrez Cano.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes.

Dado en Ceuta a veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

José Villar Padín.

M. L. Martínez

280

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 219 de 1971, sobre lesiones, ha mandado citar a Sohora Benaixa Serradi, mayor de edad, divorciada, natural de Ceuta, hija de Benaixa y de Mahayuba, y que tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle Calvo Sotelo número 27, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día VEINTICUATRO del actual y hora de las DOCE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, y su inserción en el «Boletín

Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

281

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 60.402; 61.898; 61.916; 61.971; 62.773; 62.122; 62.949; 63.102; 64.048; 64.269; 64.369; 64.958 y las libretas de ahorros números 30.337 y 34.086, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontradas se entreguen en nuestras Oficinas de la calle Camoens, 23, Plaza Tte. Gral. Galera 1, Tte. Coronel Gautier y Fernández 2, a los efectos del artículo 62 y 46 del Reglamento.

Ceuta, 7 de Mayo de 1971.

LA DIRECCION.

282

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

S U B A S T A

Se celebrará el día 28 del presente mes de mayo, de 5 a 7 de la tarde, subasta pública de ALHAJAS y EFECTOS, reglamentariamente vencidos y que corresponden a las operaciones de pignoración efectuadas con anterioridad al día 16 de octubre de 1970.

Ceuta, 11 de mayo de 1971.

LA DIRECCION.

283

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

S U B A S T A

Para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de un colector para los grupos de viviendas municipales Juan Sebastián Elcano y Hernando de Soto, en la Barriada del General Sanjurjo.

Tipo de licitación: 205.272,70 pesetas.

Plazo de ejecución: dos meses.—Plazo de garantía: cuatro meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la ciudad.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 pesetas en tim-

bres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional 4.106 pesetas, reintegrada con 82 pesetas de sello municipal y 25 pesetas de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Forma de pago: por certificaciones expedidas por la dirección facultativa de las obras, para lo que existe consignación en presupuesto.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (B. O. del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etc., por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convenga conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).....

(Fecha y Firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta, 11 de Mayo de 1971.

El Alcalde,

José Zurrón Rodríguez.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	6'50 %
Ahorro BURSATIL al	5'50 %
Imposiciones a Un año	5'50 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	5 %
Imposiciones a TRES MESES	4 %
Libretas Ordinarias	3 %
Libretas Escolares	3 %
CUENTAS CORRIENTES	1 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....

.....